**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de Salud Mental del Estado de chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXVI en el Artículo 44, con la finalidad de implementar programas y acciones en materia de salud mental materna, que beneficien la prevención, detección y atención oportuna de problemas de salud mental que afecten a las mujeres durante el período de embarazo, parto, postparto, así como la atención oportuna para las mujeres que atreviesen una pérdida perinatal, gestacional o neonatal,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La maternidad es un viaje extraordinario que trae consigo una gama de emociones y experiencias únicas. Sin embargo, este período de transformación también puede plantear desafíos significativos para la salud mental de la mujer. La salud mental materna, a menudo pasada por alto en el discurso público, es un componente fundamental del bienestar general y tiene implicaciones directas en el desarrollo saludable del niño y la estabilidad familiar.

El embarazo es una etapa de cambios profundos, no solo físicos sino también emocionales y psicológicos. La ansiedad y la depresión prenatal son fenómenos comunes, pero a menudo desatendidos. Las expectativas sociales y personales, los cambios hormonales y las preocupaciones sobre la salud del bebé pueden contribuir a una carga emocional significativa. La importancia de abordar la salud mental en esta etapa crítica es innegable, ya que los efectos pueden resonar en el bienestar materno y fetal.

El periodo posparto, a menudo descrito como un tiempo de alegría y celebración, también puede ser una montaña rusa emocional para muchas mujeres. La depresión posparto y la ansiedad pueden manifestarse, afectando la capacidad de la madre para establecer un vínculo positivo con su hijo y para enfrentar las demandas diarias de la crianza. Es imperativo reconocer que estos desafíos no disminuyen la valía de la maternidad ni la capacidad de una mujer para ser una madre amorosa y competente.

El impacto de la salud mental materna se extiende más allá del individuo, afectando la dinámica familiar y el desarrollo del niño. Investigaciones han demostrado que un entorno emocionalmente saludable durante los primeros años de vida tiene consecuencias duraderas en la salud mental y emocional del niño. La salud mental materna, por lo tanto, no es solo un asunto personal, sino una inversión en el futuro bienestar de la próxima generación.

En México, la salud mental materna es un problema de salud pública.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018, el 31.7% de las mujeres mexicanas que han tenido hijos alguna vez han experimentado síntomas depresivos durante el posparto.

En un estudio de 2019 publicado en la Revista de Salud Pública de México, se encontró que el 24.3% de las mujeres embarazadas en México presentaban síntomas de depresión.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2019, la tasa de suicidios en mujeres mexicanas embarazadas y posparto es de 7.9 por cada 100,000 nacidos vivos.

El mismo estudio de la Revista de Salud Pública de México de 2019 encontró que el 41.3% de las mujeres embarazadas en México presentaban síntomas de ansiedad.

También hay que considerar que la salud mental de la madre tiene consecuencias directas en sus bebés. La atención y los cuidados hacia la salud mental de la madre proporcionan el apoyo necesario para que las mujeres puedan ampliar sus recursos y capacidades personales, adaptarse mejor a estos desafíos, vincularse afectivamente con su bebé, alimentarlo y cuidarlo. La revisión de varios estudios al respecto, demuestra que la angustia prenatal y postnatal tiene diversos efectos perjudiciales en el desarrollo cognitivo, conductual, socioemocional y psicomotor del bebé, por lo que es necesario desarrollar estrategias de prevención e intervención temprana para abordar a tiempo el sufrimiento psicológico materno.

La realidad es que la experiencia del parto deja una profunda huella sobre la salud mental de las madres, y esta huella a su vez está directamente condicionada por la atención y el trato recibidos. Es importante sensibilizar a las instituciones de salud, de la necesidad de incluir en sus protocolos de atención a la evaluación, atención y seguimiento de la salud mental de la madre y no sólo enfocarse en la salud física de ella y del bebé. Se requieren estrategias y políticas adecuadas para abordar este problema y garantizar la atención adecuada y oportuna de las mujeres embarazadas y posparto en el estado.

La identificación temprana de factores de riesgo y la promoción de factores protectores son fundamentales para abordar la salud mental materna. El apoyo social, la comunicación abierta y la búsqueda activa de ayuda son elementos cruciales para superar los desafíos emocionales. La sociedad, los profesionales de la salud y las comunidades deben desempeñar un papel activo en destigmatizar la salud mental materna y brindar entornos de apoyo y comprensión.

Intervenciones efectivas incluyen el asesoramiento y el apoyo psicológico, así como la creación de entornos que fomenten la resiliencia emocional. La educación sobre la importancia de la salud mental materna, no solo para las mujeres sino para la sociedad en su conjunto, es esencial. La promoción de la salud mental materna debe ser un componente integral de la atención perinatal, con servicios accesibles y comprensivos.

La salud mental materna es un aspecto vital del bienestar global de la mujer y su familia. Su impacto se extiende más allá del individuo, influyendo en la dinámica familiar y en el desarrollo futuro de la sociedad. Al reconocer y abordar activamente la salud mental materna, estamos sembrando las semillas para un futuro donde cada madre y cada niño puedan florecer en un entorno emocionalmente saludable y enriquecedor. La inversión en la salud mental materna es una inversión en el tejido mismo de nuestra sociedad.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley de Salud Mental del Estado de chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXVI en el Artículo 44, con la finalidad de implementar programas y acciones en materia de salud mental materna, que beneficien la prevención, detección y atención oportuna de problemas de salud mental que afecten a las mujeres durante el período de embarazo, parto, postparto, así como la atención oportuna para las mujeres que atreviesen una pérdida perinatal, gestacional o neonatal,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 44.**

**I.- al XXV.- ….**

**XXVI.- Implementar programas y acciones en materia de salud mental materna, que beneficien la prevención, detección y atención oportuna de problemas de salud mental que afecten a las mujeres durante el período de embarazo, parto, postparto, así como la atención oportuna para las mujeres que atreviesen una pérdida perinatal, gestacional o neonatal.**

**Además de brindar capacitación en la materia tanto a la madre como a la familia que la acompañe en dicho período y duelo a través del personal debidamente capacitado de las diferentes instituciones públicas y privadas de salud en el Estado;**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES